

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes en los puertos que se indican, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncian las vacantes de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los puertos que se indican para que los funcionarios de dicho Cuerpo, con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a estas vacantes el personal del mencionado Cuerpo en cualquiera de sus situaciones y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

Las referidas vacantes son:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Palma de Mallorca.

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Algeciras.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir vacantes de Mecánicos, se hace pública la composición del Tribunal y se convoca a los opositores

Aspirantes admitidos

Oficiales de oficio de segunda: Don Francisco Andreu Domenech.

Oficiales de oficio de tercera: Don Juan Algueró Escrig y don Francisco Juan Saura.

Aspirantes eliminados

Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente: Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Vocales: Un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Administración Civil.

Lugar de presentación de los interesados: Parques y Talleres de este Servicio, calle Galicia, sin número.

Día y hora: El siguiente hábil y diez horas después de transcurrido el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castellón de la Plana, 20 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Presidente Joaquín Benlloch Martín.—4.765

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia por la que se anuncia concurso-oposición entre Camineros del Estado para proveer una plaza de Capataz de Brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 1 de agosto último para celebrar concurso-oposición entre Camineros del Estado para proveer una plaza de Capataz de Brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros de la categoría inmediata inferior de cualquier provincia, siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad en la misma.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Veci-

nales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Murcia en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con dicho Reglamento, el Capataz de Brigada tiene como misión específica de su cargo funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una brigada, pudier o sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y por tanto deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Los conocimientos que deberá poseer son: Medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replantos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Murcia, 21 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.579.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Celadores-guardamuelles

Vacante en la plantilla del personal meramente Auxiliar tres plazas de Celadores-guardamuelles, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, 16.920 pesetas de complemento de sueldo, bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 30 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 23 de marzo de 1962.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.^a Ser español mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.^a Saber leer y escribir correctamente y acer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.^a Conocer perfectamente los Reglamentos de Puertos, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.^a Acreditar buena conducta.
- 5.^a No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.^a Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.^a Haber cumplido el servicio militar con excelente hoja de servicios.
- 8.^a Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de apreciar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no cumplan las condiciones que el cargo requiera o presenten algún defecto físico apreciable a simple vista o no consigan efectuar las pruebas atléticas siguientes:

Correr 100 metros lisos en un tiempo máximo de dieciséis segundos; correr 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de cinco minutos treinta segundos, ambas con la recuperación física después del esfuerzo correspondiente al índice de Lorenz.

Las instancias deberán presentarse en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Barcelona, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de personal de Puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes.